



# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 6 de Agosto de 1917.

En el Mediterráneo occidental se encuentra un área de presiones débiles (757 milímetros), cuyo influjo alcanza á toda España, por cuya causa, en la mitad occidental soplan los vientos de los cuadrantes del Oeste.

Se va acentuando el régimen tormen-

toso para la Península ibérica, y principalmente en Cataluña.

La temperatura máxima de ayer fué de 37 grados en Córdoba, y la mínima de hoy ha sido de 12 grados en León.

Las presiones altas deben de hallarse entre las Azores y las islas británicas.

El mar está tranquilo por todo el litoral español.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Se-

bastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Tiempo tormentoso en Cataluña.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

## Observaciones del día 6 de Agosto de 1917.

### Parque del Retiro (Altitud 667ms).

| Horas. | Barómetro en m. y á 0°. | Termómetro C°. | Humedad relativa %. | VIENTO     |                  | Lluvia ó nieve en m/m. | Estado del Cielo. | NOTAS                                      |
|--------|-------------------------|----------------|---------------------|------------|------------------|------------------------|-------------------|--|
|        |                         |                |                     | Dirección. | Fuerza de 0 á 3. |                        |                   |  |
| 0      | 701. 6                  | 21,6           | 27                  | W.....     | 2= Muy flojo...  | »                      | Casi despejado.   | Temperatura máxima á la sombra..... 28,5   |
| 4      | 700. 8                  | 18,5           | 52                  | W.....     | 2= Idem.....     | »                      | Despejado.        | Idem mínima á la idem..... 17,0            |
| 8      | 702. 2                  | 20,2           | 56                  | NW.....    | 1= Ventolina .   | »                      | Idem.             | Idem máxima al Sol en el vacío..... 59,0   |
| 12     | 702. 8                  | 26,4           | 38                  | W.....     | 1= Idem.....     | »                      | Casi despejado.   | Idem mínima junto al suelo..... 14,3       |
| 16     | 702. 4                  | 27,5           | 33                  | NNE.....   | 1= Idem.....     | »                      | Nuboso.           | Recorrido total del viento en kilómetros   |
| 20     | 704. 0                  | 24,0           | 37                  | NE ...     | 3= Flojo.....    | »                      | Despejado.        | en las últimas veinticuatro horas..... 258 |

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Con arreglo á lo determinado en Real orden de 1.º de Agosto de 1917,

Esta Dirección General ha dispuesto que el día 17 del corriente, á las once y media, se verifique en la misma la subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior para su conversión en inscripciones nominativas á favor de Corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 45.900,45 pesetas, compuesta de 7.126,57 pesetas, recaudadas por la venta de bienes de Corporaciones civiles, según la Real orden antes mencionada, y de 38.773,88 pesetas que resultaron sobrantes en la subasta celebrada el día 27 de Julio próximo pasado.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta, son las siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones una de 4 céntimos, clase undécima.

3.ª Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la pro-

posición como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo.

4.ª A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador.

Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito y de la cédula personal del interesado, ó, en su defecto, exhibiendo ésta en el acto de la subasta.

6.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección General, en los días 14 y 16, de diez á dos, y el 17, de diez á once y media.

Pasada esta hora, la entrega se hará al Director en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.ª En el día y hora señalados para la subasta se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y se procederá á la admisión, durante quince minutos, de los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, principiando después el acto con la lectura del anuncio de la misma.

Se abrirán los pliegos de proposiciones dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas.

Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo á que hayan de hacerse las adjudicaciones, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881.

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos.

De las que reúnan éstos, se admitirán

con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.ª En igualdad de precios se dará preferencia á la de menores cantidades, en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscriptas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

10. De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, á no ser que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto se acumulará á la cantidad que corresponda á las siguientes.

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por esto hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

12. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda y Clases Pasivas de estas Oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas para su amortización por subasta. (Fecha: firma del proponente)».

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse ésta á fin de que le conserven, como resguardo, entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13. El pago del importe de las proposiciones admitidas tendrá lugar precisa-

mente dentro de los diez días siguientes al de la entrega en esta Dirección General de los títulos ofrecidos.

14. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid, 6 de Agosto de 1917.—El Director general, Manuel Díaz Gómez.

#### Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas la cantidad de... pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, al cambio de... pesetas y... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas en... del corriente..., y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid, ... de ... de 191...

El interesado.

S—

#### Ayuntamiento de Madrid.

##### SECRETARÍA

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar la venta del solar número 3 de la calle de Alfonso XI, con vuelta á la de Valenzuela, número 2, el Excmo. señor Alcalde, por su decreto de 30 de Julio último, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones que figuran insertas en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de los días 25 y 26 de Junio próximo pasado, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez á doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 8 de Septiembre, á las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde ó de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 3 de Agosto de 1917.—El Secretario, F. Ruano.

S—578

#### Administración General de las Minas de Azogue de Almadén

A las doce de la mañana del día 29 del mes actual tendrá lugar ante la Junta de subastas, y en el despacho de esta Administración general, y simultáneamente en la Delegación de Hacienda de la provincia de Ciudad Real, la primera licitación pública para contratar el suministro de esparto tejido y torcido, necesario para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente al año 1918, bajo el tipo máximo y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia, donde se admiten las proposiciones que presenten los licitadores desde el plazo señalado

hasta el día hábil anterior al fijado para la subasta.

La importancia de este contrato se calcula en 13.096,65 pesetas, sin perjuicio de ser mayor ó menor; el depósito previo será el 5 por 100 de aquella suma, y la fianza el 10 por 100.

Almadén, 3 de Agosto de 1917.—Francisco Prat.

#### Modelo de proposición (en papel del timbre undécimo).

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones y relación presupuesto que le acompaña, para contratar el suministro de esparto tejido y torcido que se considera necesario para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente al año 1918, se compromete á cumplirlas y á realizar el mismo á los precios determinados en la referida relación presupuesto (y en caso de que se haga baja, se agregará) con la baja de... (expresado por letra) por ciento del importe de todo lo que por este contrato le corresponda percibir.

Domicilio del que suscribe. Fecha y firma. (Expresado por letra.)

El presente anuncio ha estado expuesto al público hasta el día de la fecha.

S—753

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Gobierno Civil

#### de la provincia de Salamanca.

En virtud de lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 39 del vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, se hace saber por el presente anuncio á los Sres. D. Pablo Rodríguez Sánchez, D. Vicente García Sánchez, D. Santiago Rodríguez García, D. Miguel Sánchez Nieto, herederos de D. Agustín Hernández y D. Domingo de San Blas, interesados en la expropiación de terrenos del término municipal de Valdelacasa, con motivo de la construcción de los trozos primero y segundo de la carretera de Guijuelo á la cuesta del Reventón, la necesidad de nombrar persona que les represente ante la Alcaldía del mencionado pueblo, en las sucesivas notificaciones del referido expediente, advirtiéndoles al propio tiempo á dichos propietarios, que en el caso de no hacer el nombramiento que se interesa en el plazo de quince días, ó designen persona que no sea vecina de Valdelacasa, será válida toda notificación que en aquel defecto se haga al Síndico del Ayuntamiento.

En el mismo plazo de los quince días se admiten reclamaciones en contra de la necesidad de la ocupación de dichos terrenos.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos indicados.

Salamanca, 28 de Julio de 1917.—El Gobernador civil, Agustín Díez.

P—4210

#### Recaudación de Contribuciones de la primera y segunda zona del partido de Balaguer.

D. José Escolá Florensa, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la primera y segunda zona del partido de Balaguer.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en Castelló de Farfaña, por débitos á la Contribución rústica, correspondiente á los años 1916 y atrasos, contra los ignorados he-

rederos de Solé Cremat (Jaime Solé) de ignorado paradero, se ha dictado con esta fecha la providencia del tenor siguiente:

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho los ignorados herederos de Solé Cremat (Jaime Solé), de ignorado paradero, en el plazo que al efecto se les concedió, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de la finca perteneciente á dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 25 de los corrientes, á las diez de la mañana, en Balaguer, calle de San Jaime, número 16, tercero, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del valor dado á la finca en su capitalización.

Notifíquese esta providencia á los ignorados herederos de Solé Cremat (Jaime Solé), y anúnciese al público por medio de edictos fijados en el tablón de edictos de Castelló de Farfaña y en Balaguer, y por inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.»

Lo que se anuncia en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900.

Castelló de Farfaña, 2 de Junio de 1917.—José Escolá.

P—3462

D. José Escolá, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la primera y segunda zonas del partido de Balaguer.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en Fontllonga, por débitos á la Contribución rústica correspondiente á los años del 19 3 al 1916, contra Miguel Riera y Rosa Camaraso de ignorado paradero, con fecha de hoy, y en virtud de lo dispuesto en providencia de la misma fecha, se trabó formal embargo para asegurar las responsabilidades de dicho deudor sobre la finca que á continuación se describe:

A Miguel Riera:

Un huerto en el término de Fontllonga, partida Costa, de cabida un porco; que linda: á Oeste con Jaime Sanmendi; Mediodía, con Jaime Arán; Poniente, con Francisco Casanoves, y Norte, con camino.

A Rosa Camaraso:

Un huerto situado en el propio término y partida Hortas de Caro, de cabida medio porco; que linda: á Oeste, con Jaime Graells; Mediodía, con Amalia Sanmendi; Poniente, con Herederos de Rosa Rubiés, y Norte, Andrés Arán.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de Miguel Riera y Rosa Camaraso, y á fin de que pueda ser notificada en forma esta diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de Fontllonga, firmado por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo por la presente se requiere á dichos deudores, para que en conformidad á lo prevenido en el artículo 93 de la Instrucción, presenten y entreguen en las oficinas de la Recaudación, calle de San Jaime, número 16, piso tercero, en Balaguer, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á sus costas, á cuyo efecto si no se presentaren en el plazo señalado, se dirá

girán mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, para que libere certificación en relación de lo que respecta á los indicados bienes resulte en el Registro.

Y la firma en Fontllonga, á 31 de Mayo de 1917.—El Recaudador auxiliar, José Escolar. P—3463

**Recaudación de Contribuciones de la tercera zona de Lérida.**

D. Francisco Andrés Sanz, Recaudador. Agente ejecutivo de Contribuciones de la tercera zona Lérida.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en este pueblo por débitos á la Contribución rústica, correspondientes á los años de 1913, 1914, 1915, 1916 y 1917, contra los herederos de Ramón Roca Pedró, de ignorado paradero, se ha dictado, con fecha 2 del actual, la providencia del tenor literal siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los herederos de Ramón Roca Pedró.

»Notifíquese á dichos deudores esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, para la anotación preventiva de embargo de las fincas designadas.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de los herederos de Ramón Roca Pedró, por medio de la presente cédula se les notifica la transcrita providencia, advirtiéndoles que si en el plazo de veinticuatro horas no satisfacen la cantidad de 35 pesetas 68 céntimos, á que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento, personándose al efecto en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Lérida, plaza de la Constitución, 22, tercero, se procederá al embargo y venta de las fincas afectas á la Contribución antes indicada.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar estado en el procedimiento, se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de este pueblo, firmado por el señor Alcalde y dos testigos, en armonía á lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900.

Y la firma en Almacellos á 5 de Julio de 1917.—Francisco Andrés. P—3965

Francisco Mestres Sanz, Recaudador. Agente ejecutivo de Contribuciones de la tercera zona de Lérida.

En el expediente individual de apremio, seguido en este pueblo, por débitos de Contribución rústica de los tercero y cuarto trimestres de 1916, contra don José Serra Torrelles, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. José Serra Torrelles, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos con la Hacienda pública, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta

de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación, en pública subasta, de la finca perteneciente á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 6 del mes próximo, á las diez, en la Casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del valor dado á la finca en su capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y á los acreedores hipotecarios D. José Pedrol Sanromá y D. Jaime Morera Jover, y anúnciense al público por medio de edicto, fijado en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de D. José Serra Torrelles, don José Pedrol Sanromá y D. Jaime Morera Jover, y á fin de que pueda serles notificado en forma la transcrita providencia y causar estado en el procedimiento, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de esta Casa Consistorial, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Torreserona, 4 de Julio de 1917.—Francisco Mestres. P—3981

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Toledo.**

D. Ricardo Paniagua y Huecas, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Toledo

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución utilidades, perteneciente al año 1916, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudores que se citan.*

Cristino Domínguez, 31,25 pesetas.  
Francisco Cenón, 10,67.  
Toledo, 27 de Junio de 1917.—El Recaudador, Ricardo Paniagua. P—3976

D. Ricardo Paniagua Huecos, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Toledo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución utilidades, perteneciente al año

1917 de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudores que se citan.*

Jesús Carrillo, 5,94 pesetas.  
Esteban Galán, 19,89.  
Toledo, 27 de Junio de 1917.—El Recaudador, Ricardo Paniagua. P—3975

D. Ricardo Paniagua y Huecas, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Toledo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente al año 1917, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudores que se citan.*

Leocadio Carrasco, 2,77 pesetas.  
Eugenio Lázaro, 1,83.  
Santiago García Ortiz, 20,42.  
Candelas Hernández, 2,98.  
Toledo, 27 de Junio de 1917.—El Recaudador, Ricardo Paniagua. P—3977

**Recaudación de Contribuciones del pueblo de Valdepeñas.**

D. Agustín Nocedal Molina, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Valdepeñas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica pertenecientes á varios años, he acordado y se han practicado embargos de fincas á los deudores hacendados forasteros que á continuación se expresan:

D.<sup>a</sup> Ramona Cámara:

Una suerte viña sita en la partida de Carril, de este término, de cabida 64 áreas 39 centiáreas, que linda: por Norte, con Juan José Megía; por Sur, con herederos de Mateo Cámara; por Este, con herederos de Hilario León, y por Oeste, con María Vicenta Recuero.

D.<sup>a</sup> Ramona Cámara Sotoca:

Una suerte viña sita en la partida de Carril, de este término, de cabida una hectárea 28 áreas 79 centiáreas, que linda: por Norte, con Tomás Maroto; por Sur, con Jesús Sánchez; por Este, con herederos de Andrés García, y por Oeste, con Tomás Maroto.

D. José María Cámara Trujillo:

Una suerte viña sita en la partida de Pozo Bermejo, de este término, de cabida 96 áreas 59 centiáreas, que linda: por Norte, con Manuel Rodríguez; por Sur, con José Rodero; por Este, con Timoteo Ruiz, y por Oeste, con La Cañada.

Herederos de Pedro Elípe Bellón:

Una suerte cereal sita en la partida de Aberturas, de este término, de cabida 59 áreas tres centiáreas, que linda: por Norte, con Pedro Elípe; por Sur, con Mateo Martín; por Este, con Pedro Elípe, y por Oeste, con el mismo.

Herederos de José Fabril Asensio:

Una suerte cereal sita en la partida de Carril, de este término, de cabida una hectárea 60 áreas.

D.<sup>a</sup> Dolores Fernández Crespo:

Una suerte cereal sita en la partida de Chorreadero, de este término, de cabida una hectárea 60 áreas 98 centiáreas, que linda: por Norte, con Cruz de Berengena; por Sur, con herederos de Román Peñasco; por Este, con herederos de Petronilo Cejudo, y por Oeste, con Vicente Vasco.

D. Jesús García López:

Una suerte vid sita en la partida de Cañada, de este término, de cabida 96 áreas 59 centiáreas, que linda: por Norte, con herederos de Manuel Ontiveros; por Sur, con Tomás Megía; por Este, con Mauricio García, y por Oeste, con Nicolás Muñoz.

D.<sup>a</sup> María Francisca García López:

Una suerte viña sita en la partida de Carril, de este término, de cabida 80 áreas 119 centiáreas, que linda: por Norte, con Valentín Abad; por Sur, con El Camino; por Este, con Juan José Basala, y por Oeste, con Juana Muñoz.

D. Rafael García Toledo:

Una suerte cereal sita en la partida de La Nava, de este término, de cabida 85 áreas 88 centiáreas; que linda: por Norte, con Miguel García; por Sur, con Víctor Cacho; por Este, con José Antequera, y por Oeste, con Víctor Cacho.

D.<sup>a</sup> Manuela Jiménez García:

Una suerte cereal pastos sita en la partida de Camino Viejo, de este término, de cabida 32 áreas, que linda: por Norte, con Francisco Molina; por Sur, con Juan de Dios Rubio; por Este, con Manuel Recuero, y por Oeste, con Camino Viejo.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado á la Delegación de Hacienda el lugar de su

residencia, ó la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se les requiere para que en término de tercero día presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

En Valdepeñas, á 9 de Junio de 1917.  
El Recaudador, Agustín Nocedal.

P—3934

D. Agustín Nocedal Molina, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Valdepeñas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes á varios años, he acordado, y se han practicado, embargos de fincas á los deudores hacendados forasteros que á continuación se expresan:

D. Juan Antonio Gómez Gornejo Carrasco:

Una suerte vid sita en la partida de camino de Daimiel, de este término, de cabida de 53 áreas 66 centiáreas, que linda: por Norte, con Joaquín Hurtado; por Sur, con Zoilo Sánchez; por Este, con herederos de Isabel Muñoz, y por Oeste, con Isabel Sánchez.

D. Angel González Pretel:

Una suerte erial pastos sita en la partida de camino de Torrenueva, de este término, de cabida de 64 áreas 39 centiáreas, que linda: por Norte, con Crisantos García; por Sur, con Jerónimo Cejudo; por Este, con Micaela Caminero, y por Oeste, con J. José Molero.

D. Antonio Hurtado Jiménez:

Una suerte vid sita en la partida de camino de San José, de este término, de cabida de 32 áreas 20 centiáreas, que linda: por Norte, con Inés Muñoz; por Sur, con Angel Caminero; por Este, con José de la Caballería, y por Oeste, con Antonio Morales.

Viuda de D. Francisco Huertas:

Una suerte cereal sita en la partida de Cabo Dehesa, de este término, de cabida de 64 áreas 40 centiáreas, que linda: por Norte, con Eusebio Vasco; por Sur, con Luis Dionisio Felipe; por Este, con Eusebio Vasco, y por Oeste, con Luis Dionisio Felipe.

D. Eusebio López Lérda:

Una suerte cereal sita en la partida de cerro de San Cristóbal, de este término, de cabida de 64 áreas 40 centiáreas, que linda: por Norte, con Luis Cejudo; por Sur, con Eugenio Bermejo; por Este, con Luis Cejudo, y por Oeste, con Eugenio Bermejo.

Herederos de D. Pedro López de Lerma:

Una vid secano sita en la partida de camino Membrilla, de este término, de 42 áreas 93 centiáreas, que linda: por Norte, con Bonifacio Carrasco; por Sur, con Pablo Donado; por Este, con Leona Cejudo, y por Oeste, Francisco Díaz.

D. Manuel López Sánchez:

Una suerte cereal sita en la partida de Camino Viejo de Infantes, de este término, de cabida de 53 áreas 66 centiáreas, que linda: por Norte, con Agustín Morales; por Sur, con José Gornejo; por Este, con Angel Caminero, y por Oeste, con herederos de Victoriano Maroto:

Otra sita en la partida de Travolar, de este término, de cabida de 53 áreas 66 centiáreas, que linda: por Norte, con vi-

da de Eugenio Maroto; por Sur, con el camino; por Este, con herederos de Manuel Maroto, y por Oeste, con viuda de Eugenio Maroto.

D.<sup>a</sup> Pía López Sánchez:

Una suerte viña sita en la partida de camino Daimiel, de este término, de cabida de 37 áreas 56 centiáreas, que linda: por Sur, con Ramona Cejudo; por Este, con dicho camino, y por Oeste, con Juan Antonio Sánchez.

D. Juan Merlo Merlo:

Una suerte viña sita en la partida de Camino, de este término, de 64 áreas 39 centiáreas, que linda: por Norte, con Capellanía; por Sur, con Camino; por Este, con herederos de Antonio Merlo, y por Oeste, con herederos de Miguel Colmo.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado á la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia ó la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se les requiere para que en el término del tercer día presenten en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

En Valdepeñas, á 9 de Junio de 1917.  
El Recaudador, Agustín Nocedal.

P—3935

D. Agustín Nocedal Molina, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Valdepeñas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes á varios años, he acordado y se han practicado embargos de fincas á los deudores hacendados forasteros que á continuación se expresan:

D. Juan Morales Rodríguez:

Una suerte cereal sita en la partida del camino de Valdepeñas, de este término, de cabida 64 áreas 39 centiáreas, que linda: por Norte, con Vicente Pérez; por Sur, con Ángel Caminero; por Este, con Juan Megía, y por Oeste, con Gregorio Caminero.

D.<sup>a</sup> Antonia Moreno Diezmas:

Una suerte de un cereal sita en la partida de Chozo Moreno, de este término, de cabida 64 áreas 39 centiáreas, que linda: por Norte, con Pedro González; por Sur, con Francisco Carrión; por Este, con Herederos de Sebastián Moreno, y por Oeste, con Juan M. Ortega.

D. Eulogio Patón Alemán:

Una suerte viña sita en la partida de Santa María, de este término, de cabida una hectárea 29 áreas ocho centiáreas, que linda: por Norte, con Terreno perdido; por Sur, con Joaquín Santa María; por Este, con Alfonso Cantinero, y por Oeste, con José Valdeomar.

D. Juan Manuel Patón Alemán:

Una suerte viña sita en la partida de Santa María, de este término, de cabida 64 áreas 39 centiáreas, que linda: por Norte, con Predestinación Patón; por Sur, con Joaquín Santa María; por Este, con Alfonso Caminero, y por Oeste, con Cirilo Patón.

D. Cayetano Pinés González Elípe:

Una suerte olivar sita en la partida de Pozo de la Vid, de este término, de cabida 13 hectáreas 84 áreas 51 centiáreas, que linda: por Norte, con Cañada de

os Monores; por Sur y por Este, con Cabellos, y por Oeste, con Cayetano Pinés.

D. Víctor Prieto Caminero:

Una suerte cereal pastos sita en la partida Camino de la Torre, de este término, de cabida 80 áreas 49 centiáreas, que linda: por Norte, con Cumbre del Cerro; por Sur, con Nicasio Rubio, y por Este y Oeste, con Manuel Sayerón.

D. Miguel Rodríguez López:

Una vid secano sita en la partida de Carril de Tarasco, de este término, de cabida 80 áreas 50 centiáreas, que linda: por Norte, con Esteban Sánchez; por Sur, con Mateo Valiente; por Este, con Bernabea Rubio, y por Oeste, con Carril de la Casa Tarasco.

D. José Rubio Sánchez:

Una suerte cereal sita en la partida de Cerro de San Cristóbal, de este término, de cabida una hectárea siete áreas 23 centiáreas, que linda: por Norte, con Ramón Morales; por Sur, con Herederos de Diégo Elola; por Este, con Pedro Lazarillo, y por Oeste, con camino de Torrenueva.

D. José María Rubio Viñas:

Una suerte viña sita en la partida de Hortezueta, de este término, de cabida 16 áreas 10 centiáreas, que linda: por Norte, con Esteban Carrasco; por Sur, con Epifanio Muñoz; por Este, con Sotero Abad, y por Oeste, con Blas Utrera.

D. Jesús Sánchez Sánchez:

Una suerte viña sita en la partida de Vereda de los Serranos, de este término, de cabida dos hectáreas 25 áreas 38 centiáreas, que linda: por Norte, con Cándido Muñoz; por Sur, con Juan Ruiz; por Este, con Blas Maroto; por Oeste, con Blas Maroto, y por Oeste, con Juan Ruiz.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado á la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia ó la persona que ha de representarla, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se les requiere para que, en término de tercer día, presenten en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

Valdepeñas, 9 de Junio de 1917.—El Recaudador, Agustín Necedal.

P.—3936

### Agencia ejecutiva de la quinta zona de Huesca.

#### Contribución Derechos reales.

D. Tomás Campo Castán, Agente ejecutivo de la quinta zona de Huesca.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución arriba expresada, se ha dictado, con fecha de hoy, la providencia siguiente:

«*Providencia.*—No habiendo satisfesho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 26 de Julio próximo, á las nueve, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Dicho acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Gurrea de Gállego.

»Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, por pregón ó en la forma que se use en el país.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

D. Pedro Mendigacha Casas y D. Julio Martínez García:

Finca rústica ó monte titulado La Sarda, sita en los términos de Gurrea de Gállego, al sitio de los montes de Almuédvar, de 8.189 cañadas, equivalentes á 4.665 hectáreas, poco más ó menos, de cabida; lindante: por Oriente, con términos comunes de Alcalá de Gurrea y Almuédvar; por Oriente, con otros montes de la propiedad particular del señor Conde de Parcent; por Mediodía, con montes comunes de la villa de Zuera, y al Norte, con el río Lotón. Esta finca contiene pastos abiertos ó mata baja, y diferentes trozos de terreno reducidos á cultivo de cereales y viñedos, con algunos almenáros, que disfrutan como monte blanco diferentes vecinos de los pueblos de Gurrea y Alcalá, disfrutando además estos vecinos, los aprovechamientos de pastos, y Alcalá de sol á sol y leñas para sus hogares, á excepción de sabana, coscojo y lentino, y rotaren tierras; y el de Almuédvar, el de pastar también de sol á sol y leñar, teniendo además el pueblo de Gurrea el de introducir á pardinaje 2.500 cabezas de ganado lanar, desde 1.º de Junio al 30 de Septiembre de cada año; capitalizada y valorada en 17.200 pesetas.

Finca rústica ó huerto, sita en los términos jurisdiccionales de Gurrea de Gállego, al sitio de Soto, de fanega y media de cabida, equivalente á 10 áreas, poco más ó menos; lindante: por Oriente, con camino de los huertos; por Poniente, con huerto de la senda de Fondevilla; por Mediodía, con huerto de Manuel Viñán, y por Norte, huerto del curato. Está reducido á cultivo y destinado á hortalizas; capitalizada y valorada en 200 pesetas.

Finca rústica ó huerta, conocida con el nombre del Molino, en los términos jurisdiccionales de Gurrea de Gállego, al sitio de dicho altillo, de seis cañadas de cabida, poco más ó menos, equivalentes á tres hectáreas; lindante: por Oriente, con acequia molinar; por Poniente, con el propio soto; por Mediodía, con soto del río Gállego, y por Norte, con la fábrica de harinas propiedad del señor Conde de Parcent. Está reducida á cultivos y destinada á hortalizas; capitalizada y valorada en 400 pesetas.

Finca rústica ó campo, sita en Gurrea de Gállego, ó sus términos de la Paúl, partida de Vaquerías, de 35 áreas 75 centiáreas de cabida; linda: por Oriente, con el río Gállego; Mediodía, con campo de Pablo Cucalón; Poniente, con acequia, y Norte, con campo de José Arquet Til; capitalizada y valorada en 200 pesetas.

Finca rústica ó campo, sita en Gurrea de Gállego, en la huerta de la Paúl, partida del mismo nombre, de 21 áreas 45 centiáreas de cabida; linda: por Oriente, con el río Gállego; Mediodía, con campo de Jacinto Bayona; Poniente, acequia, y Norte, campo de León Aso; capitalizada y valorada en 240 pesetas.

Finca rústica ó campo, sita en los términos de Gurrea de Gállego, partida huerta de la Paúl, de 14 áreas 30 centiáreas de cabida; linda: por Oriente, con acequia; Mediodía, campo de Joaquín Aso; Poniente, con Peña y campo de José Arquet Til, y Norte, otro del mismo Arquet; capitalizada y valorada en 150 pesetas.

Finca rústica ó campo, sita en los términos de Gurrea de Gállego, partida cuesta de la Paúl, de 14 áreas 30 centiáreas; linda: por Oriente, con la acequia; Mediodía, con campo de Joaquín Aso; tiene de cabida 37 áreas 20 centiáreas; linda: por Oriente, con campo de Juan Antonio Aurenanz Aisa; Mediodía, con otro de Manuel Arquet; Poniente y Norte, con otro de Juan Aso; capitalizada y valorada en 160 pesetas.

Finca rústica ó viña, sita en los términos de Gurrea de Gállego, partida huerta de la Paúl, de 57 áreas 20 centiáreas; linda: Oriente y Norte, con finca propia; Mediodía y Poniente, con la misma finca; capitalizada y valorada en 420 pesetas.

Finca rústica ó campo en la huerta de la Paúl, término de Gurrea de Gállego, partida Peña de la Virgen, de una hectárea 42 áreas 90 centiáreas de cabida; linda: por Oriente, con acequia; Mediodía, con campo de Manuel Arquet; Poniente, camino de Zaragoza, y Norte, cañalera; capitalizada y valorada en 600 pesetas.

Finca rústica ó campo, sita en término de Gurrea de Gállego, partida huerta de la Paúl, de una hectárea 57 áreas 20 centiáreas de cabida; linda: por Oriente y Norte, con campo de José Gil Arquet, y Poniente, con campo de Miguel Aso; capitalizada y valorada en 840 pesetas.

Finca rústica ó huerto, sito en la huerta de la Paúl, término de Gurrea de Gállego, de tres áreas de cabida; linda: por Oriente, con acequia; Norte, campo de Manuel Berbero; Poniente, camino, y Mediodía, campo de José Arquet Til; capitalizada y valorada en 120 pesetas.

Finca rústica ó huerto, sito en la huerta de la Paúl, término de Gurrea de Gállego, de cinco áreas; linda: Oriente, acequia; Mediodía, con otro huerto de Juan Aso; Poniente, camino, y Norte, con huerto de Ramón Arquet; capitalizada y valorada en 140 pesetas.

Finca rústica ó huerto en la misma huerta de la Paúl, término de Gurrea de Gállego, de siete áreas 15 centiáreas de cabida; linda: por Oriente, con acequia; Mediodía, huerto de Manuel Berbero; Poniente, camino, y Norte, finca propia; capitalizada y valorada en 180 pesetas.

Finca rústica ó campo en la huerta de la Paúl, término de Gurrea de Gállego, de una hectárea 85 áreas 20 centiáreas de cabida; linda: Oriente y Norte, con campo del mismo Arquet, y Mediodía, con acequia; capitalizada y valorada en 620 pesetas.

Finca rústica ó era de pan trillar, sita en las eras de la Paúl, término de Gurrea de Gállego, de siete áreas 15 centiáreas; linda: por Oriente, con caminos; Mediodía, otra de Manuel Aso; Poniente, con camino, y Norte, con era de Manuel Berbero; capitalizada y valorada en 160 pesetas.

Finca urbana ó casa, sita en la Paúl, distrito de Gurrea de Gállego, en la calle del Mediodía, señalada con el número 2, sin que se exprese su extensión; linda: por la derecha, con calle de la acequia, ó izquierda, casa de la viuda de Francisco Sus, y espalda, con corral de dicha viuda; capitalizada y valorada en 3.125 pesetas.

Finca rústica ó campo, sita en la huerta de la Paúl, término de Gurrea de Gállego, de una hectárea 21 áreas 58 centiares de cabida; linda: por Oriente, con campo de Joaquín Aso; Poniente, con Pablo Cucalón y Francisco Sus, y Mediodía, con otro de Joaquín Aso; capitalizada y valorada en 800 pesetas.

Finca rústica ó huerto, partida huerta de la Paúl, término de Gurrea de Gállego, de siete áreas 15 centiares de cabida; linda: por Oriente, con acequia madre; Norte, huerto de Pablo Arquet; Poniente, con Ramón Arquet, y Mediodía, con otro de Mariano Sarrama; capitalizada y valorada en 200 pesetas.

Finca urbana ó casa destinada á Cuartel de la Guardia Civil, sita en el pueblo de Gurrea de Gállego, al sitio céntrico de la población, señalada con el número 27, de 321 metros cuadrados, equivalentes á tres áreas 26 centiares; lindantes: por la derecha, entrando con la calle Alta; izquierda, con la Plaza del Palacio, y por la espalda, con la calle Nueva; capitalizada y valorada en 2.000 pesetas.

Finca urbana ó casa sita en el pueblo de Gurrea de Gállego, señalada con los números 25 y 27, al sitio de la plaza del pueblo, de 437 metros cuadrados de cabida, ó sean cuatro áreas 37 centiares; lindante: por la derecha, entrando, con casa de Mariano Armaldá; por la izquierda, con casa de Antonio Bergua, y por la espalda, con calleja del Río Sotón; de dicha finca resta sólo el solar, por haber sido derribado el edificio; capitalizada y valorada en 2.000 pesetas.

Finca urbana ó casa, sita en el pueblo de Gurrea de Gállego y su calle Baja, señalada con los números 25 y 27, en la parte baja del pueblo; de 44 metros cuadrados de cabida, ó sean 94 centiares; lindante: por la derecha, entrando, con casa de Isidor Caracó; por la izquierda con casa de José Arquet Tolosa, y por la espalda, con corral de la viuda de Ageda Til; capitalizada y valorada, en 620 pesetas.

Finca urbana ó casa-palacio, con sus dependencias, sita en el titulado barrio de la Paúl, dependiente de Gurrea de Gállego, señalada con el número 2, al sitio de la parte alta de la población; de 373 metros cuadrados de cabida, equivalente á tres áreas 77 centiares; lindante: por la derecha, entrando, con casa de Manuel Arquet Lecha; por la izquierda, con casa de Manuel Berceo, y por la espalda, con callejón; capitalizada y valorada en 6.250 pesetas.

**Nota.**—Todas estas fincas están inscritas en el Registro de la Propiedad de este partido en los números, folios y tomos que consta en los mandamientos de embargo, y según resulta de la certificación de cargos expedida por el señor Registrador se hallan sujetos á diferentes embargos trabados por varios Juzgados de instrucción á instancia de parte.

Todo lo cual estará de manifiesto en la Agencia ejecutiva de esta zona, sita en la plaza de San Victorián, número 1, para el que quiera enterarse de los documentos obrantes en el expediente de apremio;

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento;

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.º Que será requisito indispensable

para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro Público.

Gurrea de Gállego, 22 de Junio de 1917.  
El Agente ejecutivo, Tomás Campó.

P—3990

### Agencia ejecutiva de la provincia de La Coruña.

D. Angel Antelo Díaz, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones en esta provincia.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio seguido para hacer ejecutiva la suma de 97 pesetas 42 céntimos, importe de la Contribución so re utilidades-préstamos que en esta capital figura en descubierto á nombre de D. Francisco Fariña García y Andrea Bugía Bugía, correspondiente al período de tiempo comprendido desde el año 1914 al 1915, y la de 14,61 pesetas á que ascienden los recargos de primero y segundo grado de apremio, consta que en los expedientes generales y en tiempo oportuno se decretó el apremio últimamente citado, y que en 20 de Septiembre de 1916 se dictó por el Recaudador-Agente ejecutivo subalterno D. José García del Río la providencia, cuya parte dispositiva dice así:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para anotación preventiva de embargo.»

Siendo desconocido y de ignorado paradero los deudores D. Francisco Fariña García y Andrea Bugía Bugía, se les notifica la inserta providencia, así como á quien su derecho represente, que transcurrido el indicado plazo de veinticuatro horas sin satisfacer en la oficina de esta Agencia, instalada en el bajo de la casa número 15, accesorio de la calle de la Marina, de esta población, la Contribución y recargos de que queda hecho mención, se continuará el apremio, llevándose á cabo el embargo y venta de bienes.

Y para que conste, y conforme al artículo 142 de la Instrucción, firmo el presente en La Coruña á 14 de Junio de 1917.  
El Agente, Angel Antelo. P—3875

### Agencia ejecutiva de la zona de Monóvar.

D. José Fernández Montes, Agente ejecutivo de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra Marcial Jiménez Ibáñez, hoy su herencia yacente, por débitos de Contribución rústica, se han embargado las siguientes fincas:

Una cueva de habitación, situada en término de Monóvar, partido de la Horca, la cual mide una superficie de 14 metros de frontera, 26 de latitud de Mediodía á Norte, y concuyendo á su espalda con una extensión de seis metros 50 centímetros; lindante, por sus cuatro cardinales, con tierra de Ramón Piña Silvestre.

Dos cuartas, equivalentes á siete áreas y 23 centiares de tierra blanca, situada en este término, partido de los Molinos; lindante: por Levante y Norte, Juan Cardosa; Mediodía, Colador, y Poniente, camino.

Un jornal, dos suertes y una cuarta, equivalentes á 91 áreas y 68 centiares de tierra blanca, situada en dicho término y partido; linda: por Sur, Juan Cardosa; Mediodía, monte; Poniente, Fidel Quiles, y Norte, Colador.

Y siendo desconocido el domicilio de dicho deudor, así como las personas que fuesen sus herederos á los efectos prevenidos en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les notifica dicho embargo por medio del presente edicto.

Monóvar, 26 de Junio de 1917.—J. Fernández.  
P—3943

### Agencia ejecutiva de la zona de Pola de Siero.

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, en providencia dictada el día 7 de corriente mes de Julio, acordó declarar á los herederos de D. Antonio Méndez Vigo; residentes en Madrid, incursos en el apremio de primer grado por débitos de Contribuciones rústica y urbana, por las fincas que radican en el concejo de Siero como hacendado forastero en dicho Concejo, y cuyo descubierto asciende á la suma de 959 pesetas 73 céntimos.

Advirtiéndoles que de no satisfacer dicho descubierto, en el término de tres días, después de publicada la notificación, incurrirán en el apremio de segundo grado y se seguirá la ejecución contra sus bienes, y que pueden satisfacer sus descubiertos en las Oficinas de la Recaudación y Agencia ejecutiva de Contribuciones, sita en la calle de las Campas, números 1 y 3, bajo, de la villa de Pola de Siero.

Lo que se hace público por medio de la presente publicación, para conocimiento de dichos deudores.

Pola de Siero, 9 de Julio de 1917.—El Agente auxiliar, Victorino Zuazur.  
P—3996

### Agencia ejecutiva de la zona de San Felix de Llobregat.

D. Raimundo Ferrer Silisis, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de San Felix de Llobregat.

Hago saber: Que en méritos del expediente individual de apremio que me hallo instruyendo en el pueblo de Corbera contra D. Félix Llopart Llopart, por débitos á la Contribución territorial rústica de los años 1915 y 1916, á quien le ha sido embargada la finca siguiente:

Tierra viña, de dos mojadás, sita en Corbera; linda: á Oriente, con Antonio Canals; á Mediodía, con un camino; á Po-

niente, con Telmo Valls, y á Cierzo, con Pablo Ramagosa; inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 600, folio 190, finca 104.

Y como no consta tenga en esta localidad persona alguna que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 28 de Abril de 1900, publico el presente edicto, á fin de que dentro del término de tres días al de la publicación del presente edicto, entregue al que suscribe los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á sus costas.

Corbera, 3 de Febrero de 1917.—El Agente, R. Ferrer. P—4041

## ANUNCIOS OFICIALES

### Banco de España.

Barcelona.

Habiéndose extrañado los resguardos de depósito intransmisibles números 98.168 y 101.942, respectivamente, de pesetas nominales 10.000 en títulos de la Deuda amortizable 5 por 100, y 5.000 pesetas nominales en Obligaciones de la Energía Eléctrica de Cataluña, expedidos por este establecimiento en 11 de Noviembre de 1915 y 5 de Septiembre de 1916, á favor de D.<sup>a</sup> Teresa Pañella Budet y don Justo Abellán Lacruz, indistintamente, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo efectúe dentro del plazo de dos meses, á contar de la fecha de este anuncio publicado en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anuñando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 4 de Agosto de 1917.—El Secretario, J. del Rey. X—1646

### Banco Guipuzcoano.

Su situación en 30 de Junio de 1917.

#### ACTIVO

|  | Pesetas.       |                |
|--|----------------|----------------|
| Caja y Bancos.....                                 | 4.599.184,84   |                |
| Corresponsales deudores.....                       | 15.771.459,54  |                |
| Bienes inmuebles.....                              | 636.000,00     |                |
| Mobiliario.....                                    | 10,00          |                |
| Cartera.....                                       | 22.435.930,06  |                |
| Préstamos sobre valores.....                       | 521.985,00     |                |
| Cuentas corrientes de crédito y diversas.....      | 7.468.229,27   |                |
| Cupones y amortizaciones al cobro.....             | 111.539,80     |                |
| Diversas cuentas.....                              | 16.128.892,05  |                |
| Accionistas.....                                   | 2.000.000,00   |                |
|  |                | 69.673.200,56  |
| Valores en poder de Corresponsales, nominales..... | 55.915.384,41  |                |
| Efectos en depósito, ídem.....                     | 163.719.441,67 | 224.634.826,08 |
| TOTAL.....   |                | 294.308.026,64 |

#### PASIVO

|   |                |                |
|---|----------------|----------------|
| Capital, 10.000 Acciones de pesetas 500.....          | 5.000.000,00   |                |
| Fondo de reserva (estatutario).....                   | 360.000,00     |                |
| Segundo fondo de reserva (voluntario).....            | 1.900.000,00   |                |
| Fondo especial de liberación.....                     | 375.000,00     |                |
| Cuentas corrientes.....                               | 26.249.959,55  |                |
| Consignaciones voluntarias en efectivo.....           | 302.695,48     |                |
| Imposiciones y Bonos á vencimiento fijo.....          | 9.924.613,02   |                |
| Corresponsales acreedores.....                        | 8.193.559,74   |                |
| Efectos á pagar.....                                  | 632.537,14     |                |
| Cupones, amortizaciones y dividendos á pagar.....     | 503.365,30     |                |
| Diversas cuentas.....                                 | 16.260.983,30  |                |
| Beneficios (remanente).....                           | 30.486,73      |                |
|   |                | 69.673.200,56  |
| Depositantes de efectos en garantía, nominales.....   | 16.831.620,75  |                |
| Ídem de valores en custodia, ídem.....                | 151.790.320,92 |                |
| Acreedores por depósitos necesarios, ídem.....        | 97.500,00      |                |
| Ídem de valores en poder de Corresponsales, ídem..... | 55.915.384,41  | 224.634.826,08 |
| TOTAL.....  |                | 294.308.026,64 |

El Contador, Andrés García.—El Director Gerente, Paulino Inciarte.—V.º B.º.—El Presidente de turno del C. de A., El Marqués de Vessolla.

Aprobado el anterior balance por la Junta general de accionistas que hoy ha tenido lugar, se publica en la GACETA DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de los Estatutos.

San Sebastián, 4 de Agosto de 1917.—El Secretario, Demetrio de los Mozos. X—1647